

✠

✠

*A*cabo de recibir una orden del Consejo, en la que extrañando aquel Supremo Tribunal la morosidad que advierte en el urgentísimo préstamo de los 24 Millones, previene que inmediatamente haga esta Contaduría principal un justo prorrateo, señalando á cada Pueblo el cupo que debe entregar á los Comisionados de la Real Caja de Consolidacion en esta Capital Moreda y Laldad, y que Yo proceda contra las Justicias y Juntas de Propios que no verifiquen el pago dentro del preciso término de 15 dias, respecto á que en los 5 meses que van desde Mayo que se comunicaron las primeras ordenes, han tenido sobrado tiempo para remitir sus sobrantes, y cobrar los débitos de primeros y segundos contribuyentes, pues en caso de que algun Pueblo haya carecido de ambas cosas, ha debido echar mano de los valores corrientes, y de proponer arbitrios, conforme á las reiteradas ordenes del Consejo: baxo de este supuesto habiendo procedido esta Contaduría principal al indicado prorrateo, resulta que á

lana, del Con-
terior me dice

es que se ha-
o por los com-
piadosos, á
e se ha indi-
resuelto que
se anuncie que
su remate es
ion, por ser la
no ser que ex-
ones del rema-
an de ser á la
todo de ella;
reclamaciones

omision parti-
plimiento.
ido cumplimen-
me dará aviso.
cia y Noviem-

in de Garay

Señores Justicia de *Moxatalla*

